RESOLUCIÓN Nro. 015
(08 DE MAYO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR PARA EVALUAR EL PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026, OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN "

La gerente de la E.S.E CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN – BOYACÁ: NIT. 820003328-9, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 Y Acuerdo No. 12 de 2024 "Por El Cual Se Actualiza Y Establece El Estatuto De Contratación De La E.S.E. Centro De Salud Nuevo Colón y,

CONSIDERACIONES

Que el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por El Cual Se Actualiza Y Establece El Estatuto De Contratación De La E.S.E. Centro De Salud Nuevo Colón" determina en el artículo 15 que:

> **ARTÍCULO 15. COMITÉ DE CONTRATACIÓN. NATURALEZA.** La E.S.E. contará con un comité de contratación el cual es un organismo asesor y consultivo. Sus recomendaciones no tendrán carácter vinculante.
>
> También hará un estudio comparativo al evaluar las ofertas en los procesos de convocatoria pública, para lo cual recomendará al ordenador del gasto de la propuesta más favorable para la E.S.E., quien podrá apartarse de la recomendación, caso en el cual deberá sustentar de forma clara y precisa las razones por las cuales no acoge la recomendación.
>
> Corresponde al Gerente conformarlo y regularlo mediante acto administrativo.

Que para el PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026, OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN ", se debe designar un comité valuador

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: Desinar el comité evaluador para el proceso "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR PARA EVALUAR EL PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2026, OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN ". El cual estará integrado pro:

1.- Nombre: Orlando Antonio Caro Caro
Cargo: Asesor Jurídico
c.c. No. 7.304.798

2.- Nombre: Ana Castiblanco Pulido
Cargo: Auxiliar Administrativa
c.c. No. 23.823.861

3.- Nombre: María Beatriz Salamanca Silva
Cargo: Contadora
c.c. No 46.357.333

SEGUNDO: El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, por lo cual, el carácter asesor del comité evaluador no exime a sus miembros de las responsabilidades que correspondan, sino por el contrario, estos entraran a responder por las recomendaciones erradas o incorrectamente fundamentadas que emitan.

Los miembros del comité al ostentar la calidad de servidores públicos o contratistas del Estado estarán sujetos al régimen de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución Política y demás normas legales.

TERCERO: Funciones: Son funciones del Comité evaluador las siguientes**:**

1. Revisar y conocer a fondo los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones, Adendas, los documentos de respuestas a las observaciones formuladas por los posibles proponentes al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo y demás adendas y documentos que se hayan generado durante el proceso.

2. Evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, en el área que le corresponda, en los aspectos técnicos, financieros y jurídicos y de calificación.

3. Solicitar al proponente que subsane la propuesta presentada, o solicitar las aclaraciones que consideren necesarias, según el área que le corresponda evaluar.

4. Estudiar y resolver las observaciones presentadas por los proponentes según sea el caso, a los informes de evaluación y calificación inicial o final de las ofertas.

5. Suscribir el informe de evaluación y calificación de las ofertas y hacer la recomendación al Ordenador del Gasto, en el sentido de adjudicar o declarar desierto el proceso

6. Asistir y asesorar al Ordenador del Gasto en la Audiencia Pública de adjudicación, cuando la adjudicación sea en audiencia pública.

7. Atender, contestar, proyectar, elaborar, y realizar cualquier otra actividad directamente relacionada con el proceso de verificación, evaluación y calificación de las ofertas; así como la asistencia necesaria en las reuniones, audiencias, consultas, derechos de petición, etc., directamente relacionadas con el proceso de selección y su adjudicación y la resolución de los recursos que interpongan los proponentes con posterioridad a la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

8. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de la tarea encomendada conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

CUARTO: Comuníquese la presente designación a los integrantes del comité para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULMA CONSTANZA GAMBA MILA
Gerente E.S.E CENTRO DE SALUD NUEVO COLÓN – BOYACÁ

reviso: Orlando caro asesor jurídico externo.